



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 30 de abril de 2024.-
DECRETO ALC. N° 3936/2024.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.594, de 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras Contrataciones Pública MAHO"; Decreto Alcaldicio N° 2.748, de fecha 27 de marzo de 2024, que aprueba las Bases de Licitación de la Propuesta Pública N° 037/2024, denominada "**Contratación Profesional Arquitecto para el Área de Proyectos de la Secretaria Comunal de Planificación de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID Mercado Publico 3447-60-LE24; Decreto Alcaldicio N° 3.895, de fecha 29 de abril de 2024, que adjudica a "**Jorge Antonio Araya Brito**", la Propuesta Pública N° 037/2024, denominada "**Contratación Profesional Arquitecto para el Área de Proyectos de la Secretaria Comunal de Planificación de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID Mercado Público 3447-60-LE24; Memorando N° 605, de fecha 30 de abril de 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), dirigida a la Dirección Jurídica; Contrato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y "**Jorge Antonio Araya Brito**" con fecha 30 de abril de 2024.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Contrato de Suministro de Servicios de la Propuesta Pública N° 037/2024, denominada "**Contratación Profesional Arquitecto para el Área de Proyectos de la Secretaria Comunal de Planificación de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID Mercado Público 3447-60-LE24, suscrito el 30 de abril de 2024, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, representada por su Alcalde don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N° 3125, Alto Hospicio; y, "**Jorge Antonio Araya Brito**" por un monto mensual neto de \$1.600.000.- (Un millón seiscientos mil pesos), más impuesto de 2da. Categoría del periodo, cuya duración del contrato es desde el 01 de mayo del 2024 al 30 de abril de 2025, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso.
- 2.- Encárguese a la **Secretaria Comunal de Planificación**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.
- 3.- Los Honorarios serán financiados por la Municipalidad de Alto Hospicio de Alto Hospicio, con cargo a la cuenta N° 215.31.01.002.001, denominada "Servicios Profesionales Consultoría" (ZOFRI), del presupuesto Municipal Vigente o en su defecto a una cuenta distinta, la cual se reflejara en la orden de compra respectiva..
- 4.- En virtud del art. 68° del Reglamento de la Ley N° 19.886, la licitación no contempla Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, en razón a ser una contratación menor a las 1.000 UTM y no se pondera riesgo involucrado en la prestación del servicio.
- 5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

IN/cao
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal
Jurídico



PATRICIO ELÍAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 30 de abril de 2024.-
DECRETO ALC. N° 3936/2024.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.594, de 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras Contrataciones Pública MAHO"; Decreto Alcaldicio N° 2.748, de fecha 27 de marzo de 2024, que aprueba las Bases de Licitación de la Propuesta Pública N° 037/2024, denominada "Contratación Profesional Arquitecto para el Área de Proyectos de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Alto Hospicio", ID Mercado Público 3447-60-LE24; Decreto Alcaldicio N° 3.895, de fecha 29 de abril de 2024, que adjudica a "Jorge Antonio Araya Brito", la Propuesta Pública N° 037/2024, denominada "Contratación Profesional Arquitecto para el Área de Proyectos de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Alto Hospicio", ID Mercado Público 3447-60-LE24; Memorando N° 605, de fecha 30 de abril de 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), dirigida a la Dirección Jurídica; Contrato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y "Jorge Antonio Araya Brito" con fecha 30 de abril de 2024.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Contrato de Suministro de Servicios de la Propuesta Pública N° 037/2024, denominada "Contratación Profesional Arquitecto para el Área de Proyectos de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Alto Hospicio", ID Mercado Público 3447-60-LE24, suscrito el 30 de abril de 2024, entre la Municipalidad de Alto Hospicio, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, representada por su Alcalde don Patricio Elías Ferreira Rivera, ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N° 3125, Alto Hospicio; y, "Jorge Antonio Araya Brito" por un monto mensual neto de \$1.600.000.- (Un millón seiscientos mil pesos), más impuesto de 2da. Categoría del periodo, cuya duración del contrato es desde el 01 de mayo del 2024 al 30 de abril de 2025, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso.
- 2.- Encárguese a la **Secretaría Comunal de Planificación**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.
- 3.- Los Honorarios serán financiados por la Municipalidad de Alto Hospicio de Alto Hospicio, con cargo a la cuenta N° 215.31.01.002.001, denominada "Servicios Profesionales Consultoría" (ZOFRI), del presupuesto Municipal Vigente o en su defecto a una cuenta distinta, la cual se reflejara en la orden de compra respectiva..
- 4.- En virtud del art. 68° del Reglamento de la Ley N° 19.886, la licitación no contempla Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, en razón a ser una contratación menor a las 1.000 UTM y no se pondera riesgo involucrado en la prestación del servicio.
- 5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL